

FEB 16 2017

01628

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

CIRCULAR

A: Empresas de Zonas Francas cuya Actividad Principal es la Reclasificación de Ropas Usadas.

Asunto: Tramitación de solicitudes de exoneraciones

Por medio de la presente, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, hacemos de su conocimiento que las solicitudes de exoneraciones de impuestos de importación a las empresas cuya actividad principal es la Reclasificación de Ropa Usada, deben de especificar la cantidad de pacas a importar y el peso individual, debiendo este ser mayor a trescientos (300) kilogramos.

En ese sentido, les exhortamos a que al momento de tramitar sus solicitudes de exoneraciones, cumplan con los requerimientos antes descritos.

Sin otro particular,

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández
Directora Ejecutiva



LFD/ne